



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 342
Bucaramanga, 21 de julio de 2022

SEÑOR GERENTE

**BANCOS BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, BOGOTA, OCCIDENTE, POPULAR, AV
VILLAS, CORPBANCA, AGRARIO, PICHINCHA Y COLPATRIA.**
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. - NIT 890.903.937-0
DEMANDADO:	CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ - CC 37.651.988
RADICADO:	68001-40-03-001-2021-00132-00

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 0187** de **25 de marzo de 2021**, en el cual decretamos el embargo y retención de los dineros, títulos, CDTS, cuentas corrientes, de ahorro y seguros depositados, cuyo titular sea la demandada **CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ** con cédula No 37.651.988 en esa entidad financiera, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000
Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:
Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5163498431c53f7bb8f56badd89e27c97c85affd6a6f909dbfbc311306988970**

Documento generado en 21/07/2022 11:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>